

DECRETO

Nº 0077

Lanús, 14 ENE 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2666/18, el Decreto N° 0110/19 y el expediente D-4060-586/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2666/18 se adjudicara la Obra: "PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.E.S. N° 23 – VALENTIN ALSINA", ubicado en la calle Rivadavia N° 1847 Valentín Alsina, Lanús Oeste, a la Empresa DAFRE S.A., por un monto de Pesos UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.077.079,08) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-586/18.-

Que por Decreto N° 0110/19 se convalidó la economía de Obra habida en la Obra. "PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.E.S. N° 23 – VALENTIN ALSINA", ubicado en la calle Rivadavia N° 1847 Valentín Alsina, Lanús Oeste por un monto de Pesos NUEVE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.050,31).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de Diciembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 06 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.E.S. N° 23 – VALENTIN ALSINA”, ubicado en la calle Rivadavia N° 1847 Valentín Alsina, Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa DAFRE S.A., labrada con fecha 16 de Abril de 2019, por disposición del expediente D-4060- 586/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS